Archivo personal de Marcelo Reiseman

UN FALLO QUE OTORGA ENTIDAD LEGAL Y REPRESENTACION

La Corte le reconoció personería a una asociación de travestis y transexuales

▶De esta forma revirtió un fallo de 1991 contra la Comunidad Homosexual Argentina.

Silvana Boschi
sboschi@clarin.com

A quince años de que la Corte Suprema le negó la personería jurídica a la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), el Tribunal –integrado ahora por nuevos jueces– decidió por unanimidad conceder esa personería a la **Asociación de Lucha por la Identidad Travesti–Transexual**, que le había sido denegada por la Inspección General de Justicia (IGJ).

Aunque el fallo se dará a conocer formalmente hoy, en el plenario de ayer los siete jueces de la Corte decidieron aceptar el reclamo de la Asociación, lo que **implica en la práctica contar con representación** ante el Estado en diversos actos, como ser la presentación en juicios o acciones públicas, la posibilidad de pedir subsidios, abrir una cuenta bancaria, ingresar a las comisarías en casos de detenidos pertenecientes a la organización, entre otras atribuciones que les otorga esa figura jurídica.

▶ Judiciales

▶ La Corte Suprema resolvió autorizar a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a fijar desde febrero en un 70% la cobertura de farmacia (ahora es del 60%), y a entregar sin cargo los bonos de consulta, desde enero.

El planteo de la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti–Transexual (ALITT) llegó a la Corte luego de que la Sala K de la Cámara Civil le denegó la personería jurídica, al confirmar una medida de la IGJ. La Cámara argumentó que el objeto social es "contrario al bien común". Fue el mismo argumento que utilizó la Corte en 1991, cuando rechazó la presentación de la CHA, que de todas formas un año después obtuvo su personería.

En la presentación ante la Corte, la Asociación rechazó los argumentos de la Cámara por "arbitrarios", y argumentó que se utilizó un concepto de "bien común" distinto al que otorga la Constitución y los tratados internacionales. Argumentaron que todas las asociaciones a las cuales la IGJ le ha otorgado personería, tienden a la satisfacción de intereses personales, y cuestionaron además que el Estado se reserve la apreciación de lo que es "bien común" y lo que queda excluido.

El fallo de la Corte **cuenta con el apoyo de sus siete integrantes**: el presidente, Enrique Petracchi, Juan Carlos Maqueda, Carlos Fayt, Ricardo Lorenzetti, Eugenio Zaffaroni, Elena Highton y Carmen Argibay. Ninguno de los jueces que en 1991 firmaron el fallo contra la CHA sigue hoy en el tribunal. En esa oportunidad, Petracchi y Fayt, que sí continúan en sus cargos, votaron en disidencia con la mayoría.

En esa ocasión, Petracchi opinó que "un orden jurídico como el nuestro no autoriza forma alguna de discriminación en razón de ideas, preferencias, identidades, tendencias u orientaciones en materia sexual, siempre que las prácticas que se sigan no afecten derechos de otros".

Fayt opinó en ese fallo que "la finalidad de la CHA no es, básicamente procurar que quienes no son homosexuales lo sean, sino que en relación a aquellas personas que lo son, se procure asegurar, en definitiva, el respeto por su dignidad humana".

Desde la CHA, César Cigliutti señaló que, "si bien nuestra entidad agrupa a miembros con diversas orientaciones sexuales, creemos y nos parece necesario que existan asociaciones con cada una de esas orientaciones, porque son conquistas que benefician a toda la sociedad". ◀